

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3.541/2018.-

ZAPALLAR, 6 de junio de 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° La llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de adquisición e instalación de implementación en Planta de Tratamiento.
- **2°** Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.184/2017, de fecha 18 de agosto de 2017 se adjudicó **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOSAN LIMITADA**, la contratación de de la operación y mantención preventiva y correctiva de las plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras d aguas servidas, sistema de alcantarillado, agua potable, riego y piscinas de la comuna de Zapallar.
- 3° Que, con fecha 1 de junio de 2018, la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOSAN LIMITADA, emite un informe donde explica que en la Planta de Tratamiento Esperanza, ante la imposibilidad de retirar las aguas tratadas mediante riego, se ha realizado el retiro de aguas mediante camión limpia fosas, lo que eleva de manera excesiva los gastos operacionales de la mantención, por lo que proponen una solución eficaz y permanente de evacúo de agua. Dicha solución consiste en dejar operativa una línea de descarga en HDPE PN 10 con diámetro de 63 mm para, de esta manera, permitir el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento Esperanza. Lo anterior, se trata de un servicio conexo a la mantención preventiva y correctiva.





- **4°** Que, mediante Solicitud de Pedido N° 123 el encargado de DIMAO solicita a la encargada de la Unidad de Adquisiciones, gestionar contratación del servicio conexo a la mantención de las plantas de tratamiento: la adquisición e implementación de sistema de salida de aguas, mediante contratación directa debido a que se encuentra vigente el contrato mencionado y la empresa licitada cuenta con el conocimiento y evaluó la mejor manera de desarrollar la solución del problema existente.
- **5°** Que, Mediante Memorándum N° 385/2018 de fecha 1 de junio de 2018, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio conexo a la mantención de las plantas de tratamiento: la adquisición e instalación de implementación en Planta de Tratamiento.
- **6°** Que, mediante providencia N° 173 de fecha 6 de junio de 2018, el Administrador Municipal solicita a la Unidad Jurídica dar carácter de urgencia a la contratación.
- **7°** Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 №7, letra a) del Reglamento de la Ley № 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM".
- **8°** Que el proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOSAN LIMITADA**, Rut **N° 76.190.705-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 01 de junio de 2018.
- 8° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$7.108.465.- (siete millones ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° AUTORÍZASE la contratación directa con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOSAN LIMITADA, Rut N° 76.190.705-0, para la contratación de servicios conexos a la mantención preventiva y correctiva de las plantas de tratamiento: la adquisición e instalación de implementación



en Planta de Tratamiento, por un monto total de \$7.108.465.- (siete millones ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

- **2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (<u>www.chilecompra.cl</u>), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- **3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-06-006-001-000; (1) Gestión Interna; (27) DIMAO; (1) DIMAO.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

GÚSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / HAS/ frp